

*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

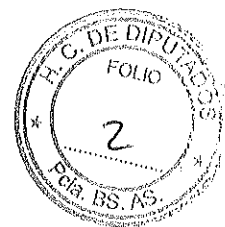
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

### DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso Nacional sancione un marco regulatorio integral para la creación, emisión y comercialización de tokens y criptomonedas, con el objetivo de erradicar las estafas criptográficas y proteger adecuadamente a los inversores y la ciudadanía en general de prácticas fraudulentas en la materia.

Dip. Valentin Miranda  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados*

*de la Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El crecimiento exponencial del mercado de criptomonedas y tokens en Argentina, y el aumento significativo de estafas y fraudes relacionados con activos digitales, representa un riesgo para los inversores, la integridad del mercado y la ciudadanía en general.

De ahí que, en uso de las facultades que les son propias, solicitamos al Congreso de la Nación, la sanción de una ley que regule integralmente la creación, emisión y comercialización de tokens y criptomonedas.

La propuesta que realizamos tiene por base un trabajo de Agustín Juan, concejal de Pehuajó, que advierte sobre la necesidad de contar con el régimen antedicho.

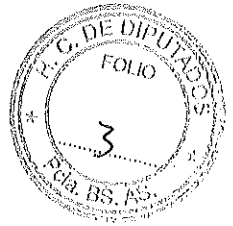
Entendemos que independientemente de la legislación vigente, la temática no es abordada en forma integral y existe un vacío legal que facilita la realización de maniobras fraudulentas.

En ese sentido, las disposiciones de la ley 24.240 (o del propio Código Civil y Comercial de la Nación), si bien garantizan una relación de consumo justa y transparente, lo cual incluiría la protección contra prácticas fraudulentas en el mercado de criptomonedas, no son suficientes.

Tampoco lo son las reformas al Código Penal implementadas por la ley 26.388, pues pese a constituir un notable avance en la materia, al proteger a los ciudadanos contra delitos cometidos a través de medios digitales, no forman parte de un sistema integral, que tenga también en mira la prevención de la estafa o la maniobra fraudulenta.

De la misma forma, el resto de la legislación aplicable como la ley 26831 que regula el mercado de capitales y establece las bases para la supervisión y control de activos financieros.

Nuestra Constitución Nacional Argentina en su artículo 42 garantiza la protección de los consumidores y usuarios, y el derecho a la información veraz y



*Honorable Cámara de Diputados*

*de la Provincia de Buenos Aires*

transparente en las relaciones de consumo, por ello es una responsabilidad indelegable del Estado Nacional implementar políticas públicas que protejan a los ciudadanos de prácticas fraudulentas y promuevan un mercado seguro y transparente.

De lo expuesto, se trasluce la necesidad de implementar herramientas tecnológicas avanzadas, como el análisis de blockchain y sistemas de monitoreo en tiempo real, para detectar y prevenir actividades fraudulentas en el mercado de criptomonedas, con la creación de un marco regulatorio robusto, que incluya la verificación obligatoria de tokens, la transparencia en la distribución de activos digitales y la penalización de prácticas fraudulentas.

A nuestro criterio, la regulación deberá incluir, entre otros elementos:

a) La creación de un Registro Nacional de Activos Digitales (RNAD) bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores (CNV) o un organismo específico regulador de criptoactivos, que garantice la trazabilidad y verificación de los emisores de tokens y criptomonedas.

b) La obligación de los emisores de tokens y criptomonedas de presentar datos personales verificados, un impuesto de registro, y un Papel Blanco (White Paper) detallado que incluya objetivos del proyecto, tecnología utilizada, plan financiero, el porcentaje de tokens reservados para el equipo, inversores y el público, un cronograma de liberación de tokens (vesting) para evitar ventas masivas inmediatas, un mecanismo para evitar la concentración de tokens en pocas manos, donde los datos e información son auditados y aprobados por el organismo regulador antes del lanzamiento.

c) La implementación de herramientas de análisis de blockchain para rastrear transacciones en tiempo real, detectar patrones sospechosos como múltiples compras desde direcciones vinculadas a una misma entidad o IP y alertar al organismo regulador (RNAD o CNV) en caso de actividades manipulativas.



*Honorable Cámara de Diputados*

*de la Provincia de Buenos Aires*

d) La creación de una Plataforma de Transparencia Pública que muestre en tiempo real la distribución de tokens, emita alertas automáticas en caso de actividades sospechosas, y mantenga un registro histórico de los participantes en lanzamientos de tokens.

e) La regulación de tokens sin emisor identificable, como Bitcoin, exigiendo a las plataformas de intercambio locales e internacionales que operen en Argentina implementar sistemas de monitoreo y reportar operaciones sospechosas a organismos de control financiero.

f) La creación de una Unidad Especializada en Delitos Criptográficos dentro de la Justicia argentina, dotada de expertos en blockchain, herramientas tecnológicas para rastrear transacciones, y facultades para congelar activos digitales vinculados a estafas.

g) La imposición de severas multas, congelamiento de tokens obtenidos de manera fraudulenta, prohibición de participar en futuros proyectos criptográficos, y penas de prisión en casos graves.

h) La implementación de una Plataforma de Transparencia destinada a la población en general y a los inversores en particular, con el fin de brindar material de información, prevención y capacitación.

En el entendimiento de una herramienta como la propuesta, ayudará a evitar fraudes y estafas, en bien de la ciudadanía, es que pedimos la aprobación del presente.

Dip. Valentin Miranda  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires